

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 5 de octubre de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente pago por consignación a favor del causante Jose Anibal Muñoz Collazos.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pago por consignación
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00139

NIEGA SOLICITUD

Mediante auto proferido el día 05/08/2022 este despacho requirió a la señora María Otilia Jaramillo Mellizo previo realizar el pago del título judicial, informara bajo la gravedad de juramento si existen otras personas con igual derecho al que ella refiere y, en caso afirmativo, indique sus nombres.

Ahora bien, en escrito de fecha 23/09/2022 la señora Jaramillo Mellizo informó que no existen personas con igual derecho para reclamar el título en consideración.

Bien. Pese a lo manifestado por la peticionaria el despacho denegará el pago del título judicial a favor de la citada señora María Otilia, teniendo en cuenta que el depósito judicial consignado obedece a liquidación de prestaciones sociales del causante José Aníbal Muñoz Collazos y el cual corresponde a un monto considerable de \$2.8817.706.00, razón por la cual deberá ser objeto de activo dentro de la masa sucesoral que deba liquidar ante la autoridad respectiva, no siendo por lo tanto, la presente funcionaria la autoridad judicial competente para tramitar ni adjudicar dicho pago a los herederos respectivos.

Por secretaría infórmese lo expuesto en el presente auto a la señora María Otilia Jaramillo Mellizo en el correo electrónico luz.marina.aguilar.luna0308@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 758f4921a1b434b7f234f2bad8a765efe35b89ff60e48df2add4ca0def9bb1c9

Documento generado en 05/10/2022 10:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>